



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE 002
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

REVISIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE ESPECIES AFINES EN EL REGLAMENTO DE ORDENAMIENTO PESQUERO DEL ATÚN

ANTECEDENTES

Según el Decreto Supremo N° 014-2001-PE (Marzo del 2001) se aprueba el Reglamento de Ordenamiento Pesquero del Atún, en cuyo Artículo 3, sobre *Especies objeto del Reglamento de Ordenamiento Pesquero*, numeral 3.1 se señalan las especies objeto de las pesquerías, consideradas en el Presente Reglamento, comprende a los atunes y especies afines. Entre las especies afines se encuentran el pez espada, peces picudos o merlines, varias especies de tiburones, dorado o perico, entre otros. En el Artículo 5 de la Conservación de los Recursos, numeral N°5.2, se establecen porcentajes de captura incidental tanto para la flota de cerco como para el palangre.



R. GUEVARA

Con el Decreto Supremo N° 032-2003-PRODUCE (2003) se mantiene el Artículo 3, numeral 3.1 respecto a las especies objeto del Reglamento como son atunes y especies afines, además también mantiene el Artículo 5, numeral 5.2 sobre los porcentajes de captura incidental.



M. NIQUEN

Mediante el Decreto Supremo N° 005 (Febrero 2015) se modifica el Reglamento de Ordenamiento Pesquero del Atún, se retiran las especies afines del Artículo 3, numeral 3.1 de los anteriores Reglamentos, considerando solamente a las especies de atunes y barriletes.

El presente documento contiene una revisión de las capturas de atunes y especies afines a esta pesquería en el Océano Pacífico Oriental (OPO), con información proveniente de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT); así como información disponible de la actividad extractiva de buques cerqueros y palangreros en aguas peruanas.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Captura incidental en el Océano Pacífico Oriental (OPO)

Flota de cerco

En la Resolución consolidada sobre Captura Incidental de la CIAT (Resolución C-04-05) de junio del 2006, se consideran como captura incidental a las siguientes especies: atunes juveniles, peces pelágicos grandes de interés en la pesca artesanal, en particular el dorado o perico; peces picudos, tiburones y rayas, así como también las tortugas marinas.

La captura incidental en la flota de cerco dirigida a los atunes que opera en el Océano Pacífico Oriental, desde el 2010 hasta el 2018, consiste en especies como el pez espada, *Xiphias gladius*, merlines (merlín azul, *Macaira mazara*, merlín negro, *Macaira indica*, y merlín rayado, *Kajikia*



G. CARDENAS

EL PERÚ PRIMERO



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

audax), perico o dorado, *Coriphaena hippurus* y varias especies de tiburones, donde destacan por sus volúmenes de captura el perico y los tiburones, como se puede apreciar en la siguiente tabla.

CAPTURA INCIDENTAL (t) EN LA FLOTA DE CERCO DIRIGIDA HACIA LOS ATUNES.
(Buques > de 363 TM de Capacidad de acarreo)

Año	P. espada	M. azul	M. Negro	M. rayado	Perico	Tiburones
2010	4	176	62	21	1243	798
2011	3	150	59	28	1291	596
2012	5	178	71	28	1805	508
2013	2	172	99	21	1448	537
2014	4	209	70	22	1753	721
2015	6	306	117	26	1045	926
2016	4	247	62	19	894	809
2017	3	151	39	10	1375	897
2018	2	165	23	10	1178	556



R. GUEVARA

Flota palangrera

La flota palangrera de la CIAT (Buques > de 24 metros de eslora) que operó en el OPO entre los años 2010 y 2017, reportó como captura incidental en la pesca dirigida a los atunes, a las siguientes especies: pez espada, varias especies de merlines, perico y tiburones (varias especies); de manera similar en cuanto a las especies capturadas por la flota de cerco, pero con mayores capturas, como se puede observar en la siguiente tabla.



M. NIQUEN

CAPTURA INCIDENTAL (t) EN LA FLOTA PALANGRERA DIRIGIDA HACIA LOS ATUNES
(Buques > de 24 metros de eslora)

Año	P. espada	M. azul	M. Negro	M. rayado	Perico	Tiburones
2010	18396	2920	160	2129	9484	26342
2011	20400	2025	187	2640	142438	28978
2012	23587	3723	444	2703	17257	16446
2013	22342	4202	138	2439	11247	18699
2014	21331	4069	151	1929	3339	15649
2015	25805	4121	240	1269	1203	16256
2016	23895	3677	78	1561	447	16930
2017	21400	3835	209	1645	1814	13480



G. CARDENAS



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Captura incidental en aguas jurisdiccionales peruanas

Flota de cerco

La captura incidental en la pesca de cerco dirigida a los atunes, proveniente de los buques atuneros, de bandera extranjera (<de 363 TM), en aguas peruanas reportó como especies de captura incidental a los tiburones, pez espada, merlines, perico, bonito y otros, pero en bajas capturas, excepto el bonito, cuyas capturas estuvieron entre 37 y 459 toneladas, como se muestra a continuación:

CAPTURA INCIDENTAL (T) EN LA PESCA DE CERCO DIRIGIDA A LOS ATUNES en AGUAS PERUANAS POR FLOTA DE BANDERA EXTRANJERA (< de 363 TM de capacidad de acarreo)

Año	Tiburones	P. espada	Merlines	Perico	Bonito	otros	Total
2014	22.2	0.0	3.6	36.1	201.0	53.4	316.4
2015	2.0	0.1	1.6	31.6	37.0	62.5	134.7
2016	12.6	1.1	1.1	119.4	384.0	553.0	1071.3
2017	26.3	0.5	2.3	191.1	96.0	133.8	450.0
2018	0.8	0.0	0.7	17.0	459.0	26.8	504.3
2019	0.6	0.0	1.1	25.1	1.0	12.6	40.5

Fuente: IMARPE- Seguimiento de atunes



Flota de palangre

Información proveniente de una pesca exploratoria realizada por buques de bandera extranjera entre los años 1992 y 1993 en aguas peruanas, indican una significativa captura incidental principalmente de tiburones (27%), picudos (5%), perico (2%) y otras especies (5%), como se aprecia a continuación.

COMPOSICIÓN POR ESPECIES DE LAS CAPTURAS (T), PROVENIENTE DE BUQUES ATUNEROS PALANGREROS DE BANDERA EXTRANJERA, EN AGUAS PERUANAS (1992 – 1993)

GRUPO	ESPECIES	CAPTURA (t)	%
ATUNES	Atún ojo grande	701,8	34,2
	Atún aleta amarilla	608,4	29,7
	Atún aleta larga	0,4	0,0
PICUDOS	Pez espada	66,2	3,2
	Merlines	26,2	1,3
	Tiburón azul	316,1	15,4
TIBURONES	Tiburón zorro	153,8	7,5
	Tiburón bonito	75,5	3,7
	Tiburón martillo	2,9	0,1
	Pez perico	37,4	1,8
	Pez sol	1,8	0,1
OTRAS ESPECIES	Tortugas	17,6	0,9
	Rayas	6,1	0,3
	Mantas	5,2	0,3
	Otros	31,8	1,6
	TOTAL		2 051,2

Pellón & Cárdenas, 2014



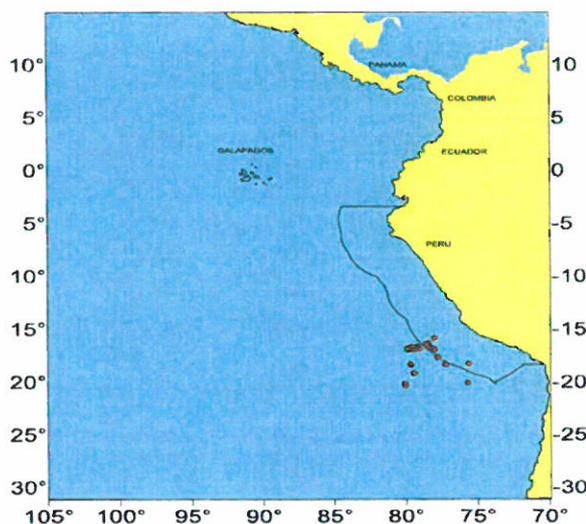


"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Buque Palangrero de bandera nacional (< de 24 metros de eslora)

Esta embarcación palangrera peruana, registrada en la Lista Regional de Buques de la CIAT, operó por primera vez, entre el 21 de marzo y el 26 de mayo del año en curso, habiendo realizado 37 lances, utilizando 1 115 anzuelos; la carnada que usaron fue la caballa.

Los lances fueron realizados tanto dentro de las aguas nacionales, como fuera de ellas (15° S hasta 20°S), entre 180 y 250 millas náuticas de la costa, como se puede observar en el siguiente gráfico.



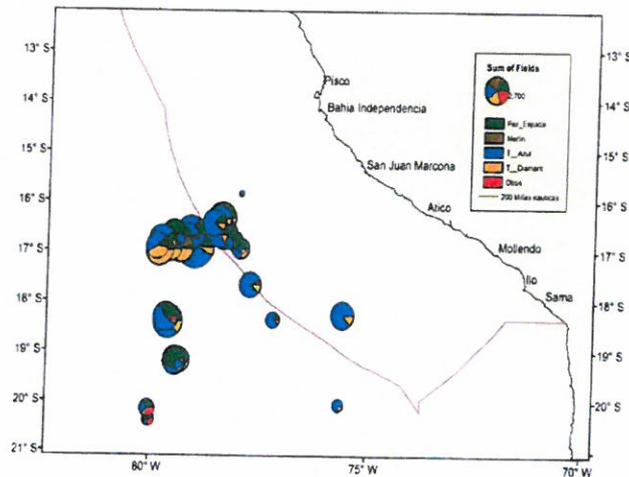
Las capturas de esta embarcación totalizaron las 83 toneladas, representando los tiburones (diamante y azul) el 72 % del total capturado, el pez espada en 25% y las otras especies (merlín y pez negro) con el 3%, como se puede ver a continuación.

Especies	Captura (t)	%
Merlín	0.89	1.1
Pez Negro	1.85	2.2
Tiburón diamante	13.97	16.8
Pez espada	20.81	25.1
Tiburón Azul	45.53	54.8
Total	83.03	100



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Tanto dentro como fuera de las aguas nacionales, los tiburones azul (color azul) y tiburones diamante (color naranja), seguido del pez espada (color verde), fueron las especies que aportaron las mayores capturas, principalmente frente a San Juan de Marcona (16°S), como se puede observar en el gráfico:



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
 DIRECCIÓN DE ECONOMÍA PESQUERA
 R. GUEVARA

Debido a su baja fecundidad, los tiburones y rayas son especialmente vulnerables a la sobrepesca; por lo que los científicos de la CIAT han dedicado la mayor parte de su esfuerzo de investigación a tiburones de dos especies, tiburones sedosos, *Carcharhinus falciformis* y tiburones oceánicos de panza blanca, *Carcharhinus longimanus*. Las tasas de captura de tiburones azules, *Prionace glauca* superan a los de cualquier otra especie de tiburón en la pesquería de palangre en el Océano Pacífico Occidental Tropical (Williams, 1997) y también parece ser similar en el Océano Pacífico Oriental (Matsumoto y Bayliff, 2008).

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
 DGIRP
 M. NIQUEN

El Perú cuenta con un Plan de Acción Nacional para la Conservación y Ordenamiento de la Pesquería de Tiburones Rayas y Especies Afines (PAN Tiburón – Perú), habiéndose tomado acción sobre la base de las Líneas de Acción Estratégicas, Acciones específicas y los Indicadores para dar cumplimiento a las metas contempladas en el referido Plan, acciones que son concordantes con el cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Resolución C-05-03 de la CIAT y que se detallan a continuación:

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
 AFIRNP
 G. CARDENAS

El Instituto del Mar del Perú – IMARPE, realizó la evaluación poblacional del "Tiburón martillo", *Sphyrna zyagena* correspondiente al año 2018 y proyecciones de pesca para el 2019, que sirvieron de base para la emisión de la Resolución Ministerial N° 166-2019-PRODUCE, mediante el cual se establece la temporada de pesca y temporada de veda del recurso, así como límites de captura de este recurso aplicable a las actividades extractivas efectuadas por la flota artesanal. Asimismo, como aporte de las investigaciones de los Condrictios, el IMARPE finalizó la publicación "Manual de identificación de tiburones sin presencia de la cabeza de las principales especies de



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

importancia comercial en el Perú-2018", documento que tiene como objetivo fortalecer las capacidades del personal supervisor y fiscalizador del Viceministerio de Pesquería del Ministerio de la Producción en el reconocimiento taxonómico de tiburones sin presencia de la cabeza que se desembarcan a nivel nacional.

Es importante mencionar que a fines del 2018 se realizó la coordinación y programación para realizar durante el 2019, ocho (08) "Talleres de entrenamiento en la identificación de troncos de tiburones de las principales especies que se desembarcan en el Perú, con énfasis en las incluidas en la Convención CITES", con el objetivo de fortalecer las capacidades del personal fiscalizador nacional en el reconocimiento taxonómico de las principales especies de tiburones sin presencia de la cabeza, en el marco de la implementación del D.S. N° 010-2017-PRODUCE.

La mayor preocupación de la CIAT está relacionada con las capturas incidentales de tiburones, rayas, tortugas marinas, peces picudos, atunes juveniles, etc. por este motivo los científicos de la CIAT vienen haciendo esfuerzos de investigación para mitigar el impacto de la pesca de atunes sobre las especies afines.



Es preciso recordar que bajo la Convención de Antigua, por "*poblaciones de peces abarcadas por esta Convención*" se entienden "*las poblaciones de atunes y especies afines y otras especies de peces capturadas por embarcaciones que pescan atunes y especies afines en el Área de la Convención*", y que, de conformidad con el Artículo VII, párrafo 1 (c), la Comisión "*adoptará medidas para asegurar la conservación y el uso sostenible a largo plazo de las poblaciones abarcadas por esta Convención*".



En tal sentido, la Comisión ha venido adoptando varias medidas de ordenamiento y conservación, como es el caso para las especies de tiburones: Resolución C-05-03 de junio del 2005, Resolución C-11- 10 de julio del 2011, Resolución C-15-04 de julio 2015, Resolución C-16-04 de julio 2016 y la Resolución C-16-05 de julio del 2016 sobre la Ordenación de las especies de tiburones. Así como también se adoptó la Resolución C-15-04 de julio 2015, sobre la Conservación de Rayas Mobulidae capturadas en asociación con la pesca en el área de la Convención de la CIAT.



De la revisión de información realizada y teniendo en cuenta la Convención de Antigua, se debería considerar la incorporación de las especies afines, tal como figura en la versión original del Reglamento Pesquero del Atún, que permitirá el desarrollo de la actividad extractiva de los atunes en aguas peruanas, cumpliendo estrictamente con las medidas dispuestas por la CIAT.

Es pertinente, tener en cuenta la opinión que emitió el Imarpe sobre la posibilidad de acceso a la actividad extractiva del recurso atún a embarcaciones pesqueras palangreras (< 24 metros de eslora), donde se sugirió que antes de otorgar el acceso a este tipo de pesquería se debería considerar las características de las artes, equipos de pesca y navegación de las embarcaciones palangreras, para evitar que las capturas incidan mayormente sobre tiburones y otras especies afines, como está sucediendo con la embarcación palangrera de bandera nacional, registrada en la Lista de Buques atuneros de la CIAT, que ha iniciado su actividad extractiva este año.

EL PERÚ PRIMERO